

Resolución 114. E/2017. MM. Sector Público. Expediente electrónico



Se **establece** que a partir del 11/12/2017 la AFIP deberá tramitar **exclusivamente mediante el módulo EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)** del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para determinados actos administrativos

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución 114-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 06/12/2017 (BO. 07/12/2017)

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2017-31650486- -APN-SECMA#MM, la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nro. 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, la Ley N° 25.506, los Decretos Nros. 434 del 1° de marzo de 2016, 561 del 6 de abril de 2016, 894 del 1° de Noviembre de 2017, la Resolución N° 65 del 21 de abril de 2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, las Resoluciones Nros. 3 del 21 de abril de 2016, 5-E del 9 de Enero de 2017 (RESOL-2017-5-E-APN-SECMA#MM) y 17-E del 31 de enero de 2017 (RESOL-2017-17-E-APN-SECMA#MM) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.506 de Firma Digital reconoció la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, y en su artículo 48 estableció que el Estado Nacional, dentro de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que el Decreto N° 434 del 1° de Marzo de 2016 por el cual se aprobó el PLAN DE

MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, contempló el PLAN DE TECNOLOGÍA Y GOBIERNO DIGITAL que previó la implementación de una plataforma horizontal informática de generación de documentos y expedientes electrónicos, registros y otros contenedores que sea utilizada por toda la administración a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y la perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento público de cada expediente.

Que el Decreto N° 561 del 6 de abril de 2016 aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional, actuando como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Que el mencionado Decreto 561/2016 ordenó a las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 que componen el Sector Público Nacional, la utilización del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma que fije el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que el artículo 6 del citado Decreto N° 561/2016, facultó a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) y el funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión documental.

Que el Decreto N° 894 del 1° de noviembre de 2017, que aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017, estableció que las autoridades administrativas actuarán de acuerdo con los principios de sencillez y eficacia, procurando la simplificación de los trámites, y facilitando el acceso de los ciudadanos a la administración a través de procedimientos directos y simples por medios electrónicos.

Que la Resolución N° 3 del 21 de abril de 2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA aprobó la implementación de los módulos “Comunicaciones Oficiales”, “Generador de Documentos Electrónicos Oficiales” (GEDO) y “Expediente Electrónico” (EE) todos del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que la Resolución N° 65 del 21 de abril de 2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN estableció los cronogramas de implementación de los módulos “Comunicaciones Oficiales” (CCOO), “Generados Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO) y “Expediente Electrónico” (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el entonces MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS a partir del día 25 de abril de 2016.

Que las Resoluciones Nros. 5 – E del 9 de Enero de 2017 (RESOL-2017-5-E-APN-SECMA#MM) y 17-E del 31 de diciembre de 2017 (RESOL-2017-17-E-APN-SECMA#MM) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN establecieron la obligatoriedad del uso del módulo “Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO) para determinados documentos oficiales

electrónicos de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP-, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer aquellos procedimientos que deberán realizarse a través del módulo EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE) del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – AFIP-, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA, a partir del día 11 de diciembre de 2017.

Que la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 561/16.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establécese que a partir del 11 de diciembre de 2017 la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS –AFIP-, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA, deberá tramitar exclusivamente mediante el módulo EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) los siguientes procedimientos:

1. Contrato Locación de Servicio
2. Contrato Locación de Obra
3. Contrato Asistencia Técnica
4. Facturación y Cobranzas por publicaciones en BORA
5. Legítimo abono
6. Obras Públicas Complementarias
7. Programación Financiera
8. Reprogramación Financiera
9. Presentación de Proveedores
10. Recepción de Bienes y Servicios
11. Garantías – Compras
12. Constitución de Inversiones Plazo Fijo
13. Gastos no presupuestarios
14. Convenio de Asistencia Técnica

15. Solicitud de Anticipos Financieros
16. Programación de la Ejecución Presupuestaria
17. Informes e Intervenciones Presupuestarias
18. Formulación Presupuestaria
19. Solicitud Reprogramación Aportes al TN
20. Devolución de multas
21. Presentación de Cierre Cuenta Intermedia
22. Presentación de Cierre Cuenta Anual
23. Plan Anual de Contrataciones
24. Modificación presupuestaria
25. Altas y bajas – Patrimoniales
26. Pagos por Interbanking
27. Pagos Urgentes a Otros Bancos
28. Prelación de Pagos
29. Anulación de Pagos
30. Reversión de Pagos
31. Pago de Facturas de Asistencias Técnicas
32. Renovación de convenios de asistencias técnicas
33. Pago de Factura
34. Pago Convenio
35. Rendición de cuentas
36. Rendición de Comisiones bancarias
37. Solicitud de Reintegro
38. Solicitudes al Poder Ejecutivo
39. Facturas de servicios
40. Autorización Anticipo de Fondos
41. Autorización Gastos
42. Orden de Pago sujeta a Orden de Compra vigente
43. Reintegro de gastos
44. Caja Chica Rendición
45. Caja Chica Solicitud

46. Caja Chica Modificación
47. Penalidades y Sanciones Reclamos int. por Pagos Fuera de Término
48. Solicitud de Espacio Físico y Asignación
49. Conformidad de los Servicios Prestados
50. Prestación de Tareas bajo Modalidad Extraordinaria
51. Tramitación de siniestros
52. Gestión de Asignación de Mobiliario
53. Tarjetas de Acceso Personal ajeno a la AFIP
54. Asignación temporaria de Vehículos
55. Certificación de Servicios
56. Procedimiento de Compras
57. Declaración de interés
58. Certificación de Deuda
59. Aporte no Reintegrable
60. Cese de Servicios
61. Operación Financiamiento Ext.: Solicitud y Firma Enmienda de Contrato
62. Operación Financiamiento Ext.: Solicitud de Inicio de Gestión
63. Operación Financiamiento Ext.: Solicitud Contraparte Presupuest. Local
64. Operación Financiamiento Ext.: Solicitud de Desembolso ante OIC
65. Operación Financiamiento Ext.: Solicitud de No Objeción ante OIC
66. Operación Financiamiento Ext.: Contratación de Consultores
67. Operación Financiamiento Ext.: Procedimiento Simplificado
68. Operación Financiamiento Ext.: Contrato Marco
69. Operación Financiamiento Ext.: Contratación Directa
70. Operación Financiamiento Ext.: Comparación de Precios
71. Operación Financiamiento Ext.: Servicios de No Consultoría
72. Operación Financiamiento Ext.: Licitación Pública Nacional
73. Operación Financiamiento Ext.: Licitación Pública Internacional Ltda.
74. Operación Financiamiento Ext.: Licitación Pública Internacional
75. Operación Financiamiento Ext.: Informe Semestral de Ejecución
76. Operación Financiamiento Ext.: Aprobación Plan de Adquisiciones

77. Operación Financiamiento Ext.: Aprobación Plan Operativo Anual
78. Fondo Fijo Solicitud
79. Fondo Fijo Rendición y Reposición
80. Fondo Fijo Autorización de Gastos
81. Designación Y Finalización de Jefatura
82. Concursos Internos
83. Otorgamiento de licencias extraordinarias (s/ goce de haberes)
84. Régimen de reemplazos de jefaturas
85. Poder para querellar (solicitudes provenientes únicamente de DI ALAD y DG SESO)
86. Solicitud de Viáticos y Pasajes Internacionales
87. Solicitud de Intervención en Proyectos de Normas Internas
88. Suscripción de Convenios de Cooperación
89. Modificación de la Estructura Organizativa
90. Solicitud de Estampillas de Identificación Aduanera
91. Solicitud de Ruta-ISTA
92. Solicitud de Anulación de Devoluciones de Beneficios en SIGMA (RG 3962)
93. Solicitud de Cambio de CUIT Despachante en depósitos Subcuenta SIM

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese la presente medida a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN – SIGEN.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Eduardo Nicolás Martelli.